



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SC No 3 0 2 9

05 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017."

LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el numeral 7, artículo 12 del Decreto 219 de 2004 y numeral 1 del artículo 8 del Acuerdo 014 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, tiene como misión la formación de ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, los valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones de carácter público en los diferentes niveles de educación.

Que el programa curricular de Administración Pública Territorial de la ESAP, metodología a distancia tradicional cuenta con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución No. 6256 del 26 de diciembre de 2005, por el Ministerio de Educación Nacional, renovado mediante Resolución No. 8460 del 5 de Julio de 2013.

Que según registro SNIES, el programa antes mencionado, se registra con el código 1697, con autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con el Proyecto Educativo Esapista – PUE-, es función de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP-, hacer presencia y acción formativa en las regiones en todo el Territorio Nacional, a través de sus programas de estudio en los cuales se difunda el saber administrativo público.

Que en este contexto y atendiendo las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a la ampliación de cobertura educativa, la Subdirección Académica de la ESAP, considera procedente la apertura de nuevas cohortes en las Territoriales y en la sede Central para el primer periodo académico de 2017.



RESOLUCIÓN SC N° **3 0 2 9** DE 0 5 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

Que la Subdirección Académica de la ESAP, será responsable de garantizar las condiciones mínimas de infraestructura de las aperturas autorizadas y que cumplan con todas las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1295 de 2010, razón por la cual los programas de pregrado solo se ofertan en las Sedes Territoriales y Cetap en los que se evidencien.

Que el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2008, por el cual se adopta el reglamento Estudiantil para los programas de Administración Pública Territorial y programas de formación Tecnológica, en la metodología a distancia, señala:

"PARÁGRAFO 2. PRESELECCIÓN. De los aspirantes inscritos se preseleccionara un número no superior de setenta (70) por grupo".

"PARÁGRAFO 3. SELECCIÓN. De los aspirantes preseleccionados se hará una selección final no inferior a 30 (30) aspirantes ni superior a (60). La selección se efectuara con base en la asistencia y rendimiento académico de los aspirantes en el seminario de inducción y contextualización de la ESAP. Para los efectos de la ponderación de la selección, la prueba de estado tendrá un valor del sesenta por ciento (60%) y el seminario de inducción del cuarenta (40%).

Que el artículo 10 del Acuerdo 013 de 2008, "por el cual se adopta el reglamento Estudiantil para los programas de Administración Pública Territorial y programas de formación Tecnológica, en la metodología a distancia, señala: **"MODALIDADES DE CURSOS.** "Las tutorías grupales presenciales se podrán programar con una intensidad de dos (2), cuatro (4), ocho (8), doce (12), y hasta diez y seis (16) horas por encuentro tutorial, lo cual dependerá de la distancia del CETAP O CERES con la ciudad sede de la territorial respectiva".

Que el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2008, por el cual se adopta el reglamento Estudiantil para los programas de Administración Pública Territorial y programas de formación Tecnológica, en la metodología a distancia, señala: **"CUPOS POR CURSO"**. El número de estudiantes máximo por curso será de sesenta (60); cuando se supere este número, se podrá dar apertura a un curso adicional previa aprobación del Subdirector Académico.

Que a su vez el PARÁGRAFO del mismo Artículo señaló: *"El número de estudiantes para iniciar una nueva cohorte para los programas de Administración Pública Territorial, será mínimo de treinta (30)"*.

Que para la apertura de los programas a nivel territorial, las sedes territoriales informaron sus necesidades a la Subdirección Académica de la ESAP, para lo cual adjuntaron oficio de solicitud firmado por el Director Territorial y Estudio Técnico Financiero, indicando que se



RESOLUCIÓN SC N° 020

1 DE 05 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

cuenta con las condiciones óptimas de calidad, además de las instalaciones para el funcionamiento y la existencia e idoneidad del recurso humano.

Que mediante oficio APT.161.500.650/2016 y APT.161.500.664/2015, el Subdirector Académico de la ESAP, procede a autorizar la apertura de las cohortes para el programa de Administración Pública Territorial – APT, primer periodo académico 2017, en algunas Direcciones Territoriales, según el cuadro que Figura en la misma comunicación, manifestando que se cuenta con los recursos disponibles, las condiciones favorables de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y con la demanda de población objetivo para ese fin.

Que el programa de Administración Pública Territorial, cuya apertura de cohortes se dispone realizar mediante el presente Acto Administrativo, se ofrecerá en metodología distancia tradicional, en tal sentido, las Direcciones Territoriales harán la publicidad especificando las características de la oferta con base en lo preceptuado en el presente acto administrativo.

Que los programas Ofertados de conformidad con el acuerdo 013 de 2008 se sujetarán a lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2, Admisión.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de nuevas cohortes de los programas con metodología distancia tradicional en Administración Pública Territorial-APT, para el primer periodo académico del año 2017 en las Direcciones Territoriales y la Sede Central, así:

CETAP Y D. T.	PROGRAMA	METODOLOGÍA
ANTIOQUIA - APARTADD	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ANTIOQUIA - QUIBDO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ANTIOQUIA - JARDÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ANTIOQUIA - JERICÓ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ANTIOQUIA - MEDELLÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
ATLÁNTICO - SANTA MARTA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BOGOTÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL

7



RESOLUCIÓN SC N^o 029 DE 05 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

CETAP Y D. T.	PROGRAMA	METODOLOGÍA
BDLIVAR - MONTERÍA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BDLIVAR - SINCELEJD	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BDLIVAR-SINCÉ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BDYACÁ - SDATÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BOYACÁ - MONQUIRA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
BOYACÁ- TUNJA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
CALDAS-MANIZALES	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
CAUCA-POPAYÁN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
CUNDINAMARCA - GIRARDOT	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
CUNDINAMARCA - TENA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
CUNDINAMARCA- FUSAGASUGÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- GARZON	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- LA PLATA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA - MOCOCHA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- NEIVA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- PUERTO ASÍS	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- SAN AGUSTÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- SAN JOSE DE FRAGUA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
HUILA- SAN VICENTE DEL CAGUAN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
META - ACACIAS	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
META - LA MACARENA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
META - PUERTO INÍRIDA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
META - PUERTO RICD	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
META - VILLAVICENCIO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
NARIÑO - LINARES	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
NARIÑO - PASTO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
NARIÑO - SAN JOSE DE ALBÁN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
NARIÑO - TUMACD	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
QUINDÍO - PEREIRA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
QUINDÍO - PUEBLO RICO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
QUINDÍO - ARMENIA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL



RESOLUCIÓN SC N° 3 0 2 9 DE 0 5 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

CETAP Y D. T.	PROGRAMA	METODOLOGÍA
SANTANDER - BUCARAMANGA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
SANTANDER- SAN GIL	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
TOLIMA - MELGAR	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
TOLIMA - LÍBANO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
TOLIMA - IBAGUÉ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
VALLE - BUENAVENTURA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
VALLE - SEVILLA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL
VALLE- CALI	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL

PARÁGRAFO 1.- El proceso de admisiones se sujetara a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo 013 de 2008.

PARÁGRAFO 2.- Los programas curriculares autorizados en el artículo 1° del presente acto administrativo, preseleccionara un número no superior de setenta (70) por grupo de los aspirantes inscritos, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2 del Acuerdo 013 de 2008.

PARÁGRAFO 3.- Los programas curriculares autorizados en el artículo 1° del presente acto administrativo, harán una selección final De los aspirantes preseleccionados no inferior a 30 (30) aspirantes ni superior a (60). De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 2 del Acuerdo 013 de 2008.

PARÁGRAFO 4.- Los programas curriculares autorizados en el artículo 1° del presente acto administrativo, solo se autoriza iniciar una nueva cohorte si se cuenta con un número mínimo de 30 estudiantes matriculados, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 11 del Acuerdo 013 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Directores Territoriales asumen la responsabilidad de la sostenibilidad académica de las cohortes en curso, así como las nuevas aperturas en condiciones de infraestructura, personal requerido, presupuesto asignado y las metas programadas, de conformidad con el plan de acción para la vigencia 2017-1.

ARTICULO TERCERO.- En todas las Sedes Territoriales y en los CETAP el programa de Administración Pública Territorial, tanto para los programas que vienen en curso, como para las nuevas aperturas se ofrecerá en sesiones presenciales- tutoriales, así:

7



RESOLUCIÓN SC N° 3020 DE 05 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

CETAP Y D. T.	PRDGRAMA	METODOLOGÍA	HORARIO
ANTIOQUIA - APARTADO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ANTIOQUIA - QUIBDO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ANTIOQUIA - JARDÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ANTIOQUIA - JERICÓ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ANTIOQUIA - MEDELLÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ATLÁNTICO - SANTA MARTA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOGOTÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOLIVAR - MONTERÍA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOLIVAR - SINCELEJO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOLIVAR - SINCÉ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOYACÁ - SOATÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOYACÁ - MONQUIRA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
BOYACÁ - TUNJA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
CALDAS - MANIZALES	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
CAUCA - POPAYÁN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
CUNDINAMARCA - GIRARDOT	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
CUNDINAMARCA - TENA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
CUNDINAMARCA - FUSAGASUGÁ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - GARZON	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - LA PLATA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - MOCOA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - NEIVA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - PUERTO ASÍS	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - SAN AGUSTÍN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - SAN JOSE DE FRAGUA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
HUILA - SAN VICENTE DEL CAGUAN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
META - ACACIAS	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
META - LA MACARENA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
META - PUERTO INIRIDA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
META - PUERTO RICO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
META - VILLAVICENCIO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM



RESOLUCIÓN SC Nº 020 3 DE 05 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

CETAP Y D. T.	PROGRAMA	METODOLOGÍA	HORARIO
NARIÑO - LINARES	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
NARIÑO - PASTO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
NARIÑO - SAN JOSE DE ALBÁN	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
NARIÑO - TUMACD	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
QUINDÍO - PEREIRA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
QUINDÍO - PUEBLORICO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
QUINDÍO - ARMENIA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
SANTANDER - BUCARAMANGA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
SANTANDER - SAN GIL	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
TOLIMA - MELGAR	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
TOLIMA - LÍBANO	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
TOLIMA - IBAGUÉ	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
VALLE - BUENAVENTURA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
VALLE - SEVILLA	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
VALLE - CALI	APT	DISTANCIA-TRADICIONAL	SABADO Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 PM Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

PARÁGRAFO 1.- El horario establecido en el presente artículo solo podrá ser modificado mediante acto administrativo por el Director Nacional de la ESAP.

PARÁGRAFO 2.- Las tutorías grupales presenciales se podrán programar con una intensidad de dos (2), cuatro (4), ocho (8), doce (12), y hasta diez y seis (16) horas por encuentro tutorial, lo cual dependerá de la distancia del CETAP O CERES con la ciudad sede de la territorial respectiva.

ARTICULO CUARTO.- Para todos los efectos Legales, son documentos de la presente Resolución, los aquí enunciados y recopilados por la Facultad de Pregrado de la ESAP, que hacen parte integral de la misma.

7



RESOLUCIÓN SC N° 3 0 2 9

DE 0 5 OCT 2016

"Por la cual se autoriza la apertura de nuevas cohortes del Programa en Administración Pública Territorial-APT de la ESAP, para el primer periodo académico del año 2017"

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

0 5 OCT 2016

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ
Directora Nacional (E)

Proyecto: Cindy Viviana Figueroa Joven-Programa APT

Revisó: Olga Niño López - APT

Aprobó: Luz Stella Parrado Decana Facultad de Pregrado

Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez Subdirector Académico

Revisó: Nelson José Valdés Castrillón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Tramite: 656 - OAJ